

DA COMUNICACIONES E INICIATIVAS

HOJAS DE SUGERENCIA

2

**SOBRE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN
Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**

16.62

Nos referimos a la Hoja de Sugerencia número 17 1358, suscrita por don José Luis Páez Tapia y publicada en el número 50 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, correspondiente al mes de febrero de 1962.

En efecto, estamos de acuerdo en que la prolija tramitación que la habilitación de circulación de vehículos automóviles lleva consigo debe ser reformada.

Es cierto que el sistema recientemente adoptado de la matriculación de vehículos en fábrica ha simplificado bastante esta tramitación, pero para llegar al fondo de la cuestión debe ser revisado todo el sistema, tanto en lo que se refiere a matrícula y revisión de vehículos como a la concesión de permisos de conducción.

Para acometer una reforma total y eficaz del sistema deben ser tenidos en cuenta tres aspectos fundamentales del mismo:

- a) La autorización del vehículo desde el punto de vista administrativo-técnico.
- b) Vigilancia de normas de circulación y seguridad pública.
- c) Obligaciones fiscales referidas a la propiedad y utilización de vehículos automóviles.

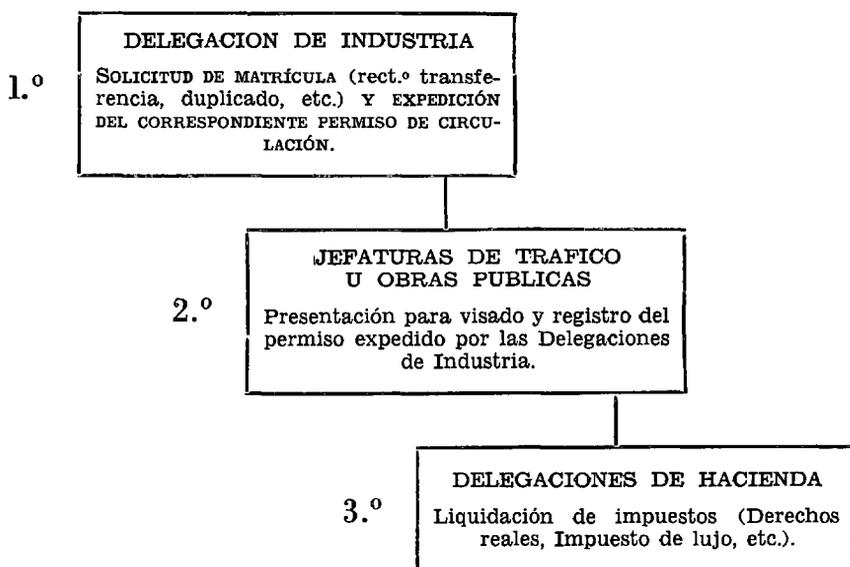
La delimitación de jurisdicciones sobre estos tres aspectos de la función pública en relación con los vehículos automóviles es básica para una ordenación racional de la tramitación que corresponde a la obtención de permisos de circulación, revisiones periódicas, transferencias, duplicados, reformas, etc.

Así, el expediente administrativo-técnico que corresponde al apartado a) debe ser de la exclusiva competencia de las Delegaciones de Industria. Todo lo que se refiere al apartado b) debe ser competencia de las Jefaturas de Tráfico (con el informe o asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas por lo que se refiere a la conservación de carreteras, y la intervención municipal en lo que es propio de circulación urbana).

Las Delegaciones de Hacienda han de intervenir necesariamente en cuanto se relaciona con el apartado c), si bien supeditada su función a la inicial de las Delegaciones de Industria.

La teoría que defendemos es que un vehículo mientras no está matriculado, es decir, en tanto no posee el permiso que lo declara «apto» para circular, en el aspecto técnico, por reunir las debidas condiciones de seguridad y funcionamiento, y tiene adjudicado un número de matrícula que lo identifique a efectos administrativos, no tiene por qué ser objeto de las funciones a que se refieren los apartados b) y c).

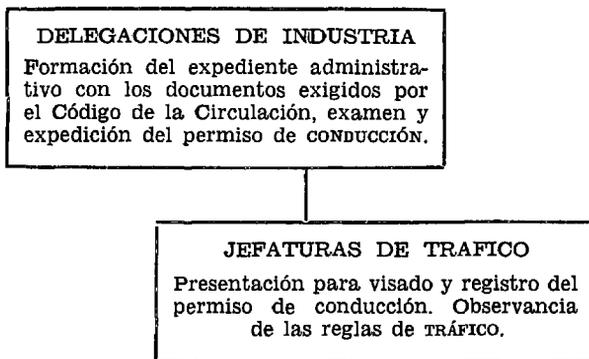
En este supuesto, la tramitación se desenvolvería en la siguiente forma :



Todos estos trámites serían correlativos, sin las interferencias que hoy existen, en una sola dirección, borrando con ello las duplicidades de trámites que hoy se producen, en beneficio de la brevedad, simplificación y eficiencia del servicio.

Análogo trámite deberían sufrir los expedientes de expedición de permisos de conducción. Sobre ello, cuestión candente a la que constantemente se alude en periódicos y publicaciones de toda naturaleza por el gran problema social que supone el enorme incremento que ha adquirido la circulación de vehículos automóviles, siempre quedará algo por decir. Limitándonos a la necesidad de una racionalización del procedimiento para obtener estos permisos, estimamos debe seguirse idéntica norma de unidad en la formación del expediente adminis-

trativo-técnico y reservar a la jurisdicción de Policía de Tráfico la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones sobre el mismo :



(Hoja de Sugerencia número 50 822.)

NOTA DE LA REDACCIÓN.—En relación con la misma sugerencia número 17 1358, publicada en el número 50 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, el Jefe del Gabinete de Estudios de la Jefatura Central de Tráfico nos remite dos pequeños folletos, editados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, que demuestran que puede matricularse un vehículo en una hora, titulados *Para matricular su vehículo automóvil de fabricación nacional* y *Para transportar su vehículo automóvil no matriculado*, que podrán obtenerse gratuitamente en la Jefatura Provincial.

